

1
Comand. a Genl. de Reg.

Ed. na. n.º 222 / 826

Callao Mto. lo. de 826.

M. J. Mto. a Estado en el Departam. de Mar.

Pal. Marzo 13 / 826.

La Sma. N. N. que se ha servido V. S. comu-
nicarme con fha. 6. del pres. me. que ponga
en la Oficina del Martinete el Reguando que
corresponda, para cubrir el Embarcadero; queda
guarda q. habia en principio del
año de 824; y la fuerza del Reguando de esa Capital es de
q. se numeran al veinte y dos hombres, incluidos dos meritorios,
presente; y traigase y todos en servicio. La ex. en Puerco es de
veinte y ocho empleados; y a excepción de
nueve destinados en trm. p. los descargan,
guardias, y Pontas, los demás están embarca-
dos; y no teniendo se donde serian los
Guardas p. el Martinete, he dispuesto de
tome uno, de los cuatro destinados en los



O. L. 151-36
MH-OLISI
CAS. 57
DOC. 39
FOL. 3

Ortaca al Callao, enre tanto se sirve
m. S. Nro. el Am. de Guardas, tan necesari
no p. hacer un Verdadero Servicio.

Dios que. a N. S.

J. Francisco Unanue

A. 71a Mayo 20 / 1826

Por recibido en este dia: pare
se a la forma para que se
cumplimenten el Supremo De
creto de la cedula se forma
y agreguen las Razon. de los
Dependientes en los terminos
que se pide

Presen

3

La Contad. en cumplimiento de la
anterior providencia acompaña la Razon
q. en ella se pide. Contad. Mayo 22. —

326.

P. S. S.

Sanchez

Razon de los Perguandos de esta Capital, y Puerto de Lallao en los años de 23. y 26. y sueldos que disfrutaban, y hoy se satisfacen con respecto a sus efectivas claus. cuyo p.^{to} menor es a saber.

N.º de Individuos.		Sueldos anuales.	
Años.		Años.	
823.	826.	1823.	1826.
<u>Perguando de la Cap^{tal}</u>			
1. -- "	1. -- "	1000.	1000.
1. -- "	1. -- "	700.	700.
1. -- "	" -- "	600.	"
20. -- "	4. -- "	11.000.	2.400.
7. -- "	23. -- "	3.220.	10.580.
3. -- "	" -- "	1.095.	"
5. -- "	" -- "	1.368:6.	"
38.	29.	18.983:6.	14.680: "

Yd del Puerto.

1. -- "	1. -- "	2.000. -- "	2.000.
1. -- "	1. -- "	1.000. -- "	1.000.
4. -- "	1. -- "	700. -- "	700.
3. -- "	1. -- "	1.800. -- "	600.
6. -- "	6. -- "	3.600. -- "	3.600.
26. -- "	25. -- "	13.000. -- "	12.500.
38.	35.	22.100.	20.400.

Presumerr.

Perg. de la Cap.	Yd del Pto.	Sueldo anm.
Año de 23. -- 38. -- "	38. -- "	41.083:6.
Yd. de 26. -- 29. -- "	35. -- "	35.080.
Difa. de meng. -- 9. -- "	3. -- "	6.003:6.

Contaduría Jere

Sal de la Aduanas de Lima y Mar-
zo 22. de 1826.

P. H. C.
Sánchez
B



Lima No. 25/826

H

3

Dirigau al V. et Ministro de Hac. con el
oficio q. corre p. —

Mesa

B



N

1822-23/822

Director of the Office of the Secretary of the Treasury

Office of the Secretary of the Treasury

Director

8

